

POLIFONÍA Y ARGUMENTACIÓN EN LOS DISCURSOS DE LOS REPRESENTANTES AYMARA EN LA CONVENCIÓN CONSTITUYENTE DE CHILE DE 2021-2022

GERALDINE QUARTARARO
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI DI PALERMO

Abstract - This study analyses the discursive phenomenon of polyphony in the interventions of Aymara representatives during the Chilean Constitutional Convention (2021-2022). Based on an examination of 81 plenary interventions by Luis Jiménez Cáceres and Isabella Mamani Mamani, it investigates the polyphonic strategies employed to construct legitimacy and reinforce Indigenous demands within a historically exclusionary institutional space. The findings reveal that polyphony functions as a fundamental argumentative tool in the political discourse of Aymara delegates. The main results include: the absence of reportative evidential markers, largely attributed to the explicit reference to the original source of information; the use of the pronoun “we” as an expression of collective agency; the invocation of ancestral knowledge as a source of cultural authority; and the citation of legal texts and international organizations as a strategy of institutional legitimization. The study demonstrates that polyphony not only structures Indigenous political discourse but also operates as a mechanism of resistance and visibility, through which Aymara representatives challenge dominant narratives and assert their identity and history within the framework of the Chilean constitutional process.

Keywords: polyphony; argumentation; political discourse; Aymara people; Constitutional Convention of Chile.

1. Introducción

La instalación de la Convención Constitucional de Chile en 2021 constituyó un hito sin precedentes en la historia política y jurídica del país, al incorporar por primera vez representantes de los pueblos originarios¹ en la redacción de la nueva *Carta Magna*. Este tipo de asamblea, diseñada para garantizar la equidad de género y la representación de sectores históricamente excluidos, respondió directamente a las demandas ciudadanas surgidas tras el “estallido social”².

¹ La participación de los pueblos indígenas en el proceso constitucional chileno tuvo como propósito fundamental dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio N.º 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por Chile en 2008. Este instrumento internacional establece que los gobiernos deben asumir la responsabilidad de implementar, con la participación de los pueblos indígenas y tribales, medidas que les permitan acceder en igualdad de condiciones a los derechos y oportunidades reconocidos por la legislación nacional. Asimismo, se garantiza su derecho a definir sus propias prioridades en materia de desarrollo, así como en la mejora de sus condiciones de vida, trabajo, salud y educación, promoviendo el ejercicio efectivo de sus derechos económicos, sociales y culturales.

² Con el término “estallido social” se hace referencia a los movimientos de insurrección popular que empezaron el 18 de octubre de 2019 en Santiago de Chile y otras ciudades del país.

De los 155 convencionales electos, 17 ocuparon escaños reservados para pueblos originarios. Entre ellos, los dos representantes del pueblo aymara –Luis Jiménez Cáceres³ e Isabella Mamani Mamani⁴– encontraron en la Convención un espacio institucional clave para visibilizar demandas históricas y reivindicaciones fundamentales. Entre las más relevantes destacan:

- El reconocimiento del pueblo aymara como nación preexistente al Estado chileno, cuyos territorios fueron incorporados tras la Guerra del Pacífico y posteriormente sometidos a políticas estatales y económicas que negaron sistemáticamente la existencia de sistemas sociales anteriores y distintos al orden nacional.
- La protección de la identidad indígena y la revitalización de las lenguas originarias, afectadas por políticas monoétnicas y monolingüísticas que han contribuido a su progresivo desplazamiento.
- La defensa de la Madre Tierra, en contraposición a normativas como el Código de Aguas (Decreto Ley N.º 1122 de 1981), que privatizó los recursos hídricos ancestrales pertenecientes a comunidades aymara y cuya derogación efectiva aún no se ha concretado, pese a ciertos reconocimientos posteriores.

El presente trabajo se centra en el análisis discursivo de las intervenciones de los dos representantes del pueblo aymara, con especial énfasis en la polifonía como recurso argumentativo. La elección de estas dos figuras responde al interés por explorar cómo, en una variedad del español que presenta marcadores específicos de evidencialidad reportativa –como el español andino (Adelaar con Muysken 2004)–, dicha categoría, considerada a su vez polifónica, interactúa con otras estrategias polifónicas propias del discurso político.

Partimos de la hipótesis, sostenida por diversos autores (Fuentes Rodríguez 2016; Escrivano 2009; 2022), de que la polifonía constituye un mecanismo privilegiado para legitimar el discurso político contemporáneo y en este caso específico, el discurso político indígena, tanto en su dimensión institucional como cultural.

El objetivo de esta investigación es examinar cómo se construyen los discursos de estos representantes en clave polifónica y cuáles son sus finalidades argumentativas, mediante el análisis de estrategias evidenciales, verbos de reporte y recursos identitarios que permiten vehicular una voz colectiva.

La estructura del trabajo es la siguiente: el apartado 2 ofrece una revisión de los conceptos fundamentales de polifonía y su relación con la argumentación; el apartado 3 presenta los materiales y la metodología empleada; el apartado 4, núcleo del estudio, desarrolla el análisis discursivo; finalmente, el apartado 5 expone las reflexiones conclusivas.

³ Luis Jiménez Cáceres es un abogado chileno, con trayectoria en la asesoría a comunidades indígenas frente a proyectos extractivos. Durante su participación en la Convención Constitucional, integró las comisiones de Reglamento, Sistema de Justicia, Derechos de los Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad, y Armonización. En dicho espacio, promovió una propuesta constitucional de carácter ecológico y plurinacional, basada en el principio de autodeterminación de los pueblos originarios y en la protección de la naturaleza.

⁴ Isabella Mamani Mamani es una abogada chilena y ejerce su profesión de manera independiente desde el año 2019. En el marco de la Convención Constitucional, asumió la coordinación de la comisión de Derechos de los Pueblos Indígenas y Plurinacionalidad. Su labor se distinguió por una firme defensa del derecho al agua, los derechos colectivos de los pueblos originarios y la promoción de la igualdad de género.

2. El discurso político: entre polifonía y argumentación

La argumentación se entiende como una práctica comunicativa orientada a organizar ideas y conocimientos de manera lógica, con el propósito de manifestar las intenciones del sujeto argumentante y suscitar reacciones en el auditorio (Lo Cascio 1991). En el ámbito político, esta práctica adquiere un carácter fundacional (Fuentes Rodríguez 2016, p. 18), ya que todo discurso se construye a partir de la defensa de ideas propias –representadas positivamente– y la oposición con las del grupo adversario –caracterizadas negativamente– (Fuentes Rodríguez 2020, p. 9). Se trata, por ende, de discursos predominantemente persuasivos, en el que el uso estratégico de la lengua resulta esencial para la construcción de legitimidad.

En este marco, la polifonía se manifiesta como un mecanismo argumentativo central. El político, en calidad de locutor, incorpora de manera consciente y estratégica tanto su propio discurso como el de otros actores, con el fin de obtener la adhesión del auditorio a su postura ideológica y, al mismo tiempo, desacreditar las opiniones del adversario.

A partir de la propuesta de Bajtín (1981), diversas teorías lingüísticas han abordado el fenómeno de la polifonía (Ducrot 1984; Nølke *et al.* 2004), entendida como la coexistencia de múltiples voces en un mismo enunciado. Ducrot (1984; 2001) profundiza en esta noción mediante la distinción entre tres figuras enunciativas: el sujeto empírico (autor originario), el locutor (responsable enunciativo) y los enunciadores (los diferentes puntos de vista presentes en el enunciado). El locutor, como responsable del acto enunciativo, puede incorporar voces ajenas a través de diversos recursos lingüísticos que introducen perspectivas adicionales en el discurso.

Desde esta perspectiva, la polifonía se articula en torno a tres principios fundamentales: (i) la distinción entre el sujeto empírico y el locutor; (ii) la posibilidad de que un enunciado contenga simultáneamente múltiples puntos de vista; y (iii) la interpretación del enunciado como reflejo de distintas actitudes del locutor frente a dichos puntos de vista, ya sean de adhesión o de rechazo (Ducrot 1984; 2001).

Entre los recursos lingüísticos que configuran la dimensión polifónica del discurso, el locutor dispone de diversas estrategias, entre ellas destacan por su mayor explicitud, las citas directas (sin sujeto, bimembre, con *verba dicendi*, con palabras entrecerrilladas), las citas indirectas y las formas evidenciales⁵. Estos recursos permiten vehicular distintos tipos de argumentos, entre los que sobresalen, por su frecuencia en este “lenguaje especial” (Escribano 2022, p. 94), el argumento de autoridad en sus distintas variantes y el argumento *ad misericordiam*.

El argumento de autoridad constituye una estrategia argumentativa clásica, en la que “se utilizan los juicios de una persona o de un grupo de personas como medio de prueba a favor de una tesis” (Perelman y Olbrechts-Tyteca 1989, p. 470). Para que esta alusión refuerce efectivamente el valor argumentativo del discurso, el referente citado debe poseer un prestigio indiscutible, ya que las cualidades intelectuales del personaje seleccionado inciden directamente en la percepción del pensamiento de quien lo cita (Escribano 2009, p. 48). Asimismo, dicho referente puede representar simbólicamente a una comunidad –tópico de la mayoría–, lo que contribuye a legitimar la propuesta como parte del sentido común. En este sentido, la legitimidad del argumento emana de la fuente, que en el discurso político puede englobar simbólicamente a la ciudadanía en su conjunto.

⁵ Existen otros tipos de recursos polifónicos. Para una descripción más detallada, puede consultarse Escribano (2009) y Fuentes Rodríguez y Alcaide Lara (2020).

Además, el político puede incorporar otras fuentes de autoridad, como las consideraciones fundamentales presentes en la jurisprudencia.

Por su parte, el argumento *ad misericordiam*, aunque considerado una falacia lógica, constituye –como señala Fuentes Rodríguez (2020, p. 57)– una de las estrategias “estrella” en la política contemporánea. Su finalidad principal es ejercer presión sobre la parte contraria o el auditorio mediante la apelación a sentimientos de compasión, generando así una respuesta emocional que refuerce la posición del locutor.

En el discurso político, la polifonía y la argumentación se entrelazan no solo como herramientas de persuasión, sino también como dispositivos que permiten construir legitimidad, representar colectividades y movilizar afectos. Esta articulación será clave para comprender las estrategias discursivas empleadas por los representantes aymaras en el marco de la Convención Constitucional chilena.

3. Materiales y Método

El corpus analizado está compuesto por un total de 81 intervenciones en español en el Pleno de la Convención Constitucional de Chile, entre julio de 2021 y junio de 2022, correspondientes a los representantes aymara Luis Jiménez Cáceres e Isabella Mamani Mamani. El estudio adopta una metodología mixta: por un lado, un enfoque cuantitativo centrado en la frecuencia de los *verba dicendi* y de los marcadores evidenciales; por otro, un enfoque cualitativo orientado al análisis pragmático de las estrategias argumentativas empleadas por ambos constituyentes.

El Cuadro (1) presenta una muestra representativa de la distribución de las intervenciones a lo largo de las distintas sesiones plenarias.

Nº	Fecha	H	M	Nº	Fecha	H	M	Nº	Fecha	H	M	Nº	Fecha	H	M
2º	07/07/21	X	X	32 ^a	20/10/21	X	-	58 ^a	18/02/22	X	-	84 ^a	18/04/22	X	X
4 ^a /5 ^a	13/07/21	X	-	34 ^a	22/10/21	-	X	59 ^a	24/02/22	X	-	85 ^a	19/04/22	X	-
6 ^a /7 ^a	14/07/21	X	X	37 ^a	03/11/21	-	X	61 ^a	01/03/22	X	-	87 ^a /88 ^a	22/04/22	X	X
8 ^a	15/07/21	-	X	40 ^a	23/11/21	X	-	62 ^a	02/03/22	X	-	90 ^a	27/04/22	X	-
9 ^a	20/07/21	X	X	42 ^a	01/12/21	X	-	63 ^a	03/03/22	X	-	92 ^a	29/04/22	X	X
10 ^a	21/07/21	-	X	43 ^a	02/12/21	X	-	65 ^a	04/03/22	-	X	93 ^a	02/05/22	X	-
11 ^a	22/07/21	X	-	45 ^a	22/12/21	X	X	66 ^a	10/03/22	-	X	94 ^a	03/05/22	X	-
16 ^a	19/08/21	X	-	46 ^a	29/12/21	X	-	67 ^a	11/03/22	X	X	95 ^a /96 ^a	04/05/22	X	X
18 ^a	09/09/21	X	-	48 ^a	06/01/22	X	X	69 ^a	16/03/22	X	-	97 ^a	06/05/22	X	-
19 ^a	10/09/21	X	X	49 ^a	18/01/22	X	-	70 ^a	17/03/22	X	-	99 ^a	09/05/22	X	-
20 ^a	14/09/21	-	X	50 ^a	19/01/22	-	X	71 ^a	18/03/22	X	-	100 ^a	11/05/22	-	X
21 ^a	23/09/21	X	-	51 ^a	26/01/22	X	X	74 ^a	23/03/22	X	-	101 ^a	12/05/22	X	X
23 ^a	28/09/21	X	-	52 ^a	02/02/22	X	-	75 ^a	25/03/22	X	-	102 ^a	13/05/22	X	-
24 ^a	29/09/21	X	X	53 ^a /54 ^a	07/02/22	X	-	77 ^a	30/03/22	-	X	109 ^a	24/06/22	X	X
25 ^a	30/09/21	X	-	55 ^a	15/02/22	X	X	78 ^a	01/04/22	X	-				
26 ^a	01/10/21	X	X	56 ^a	16/02/22	X	-	80 ^a	11/04/22	X	-				
27 ^a	04/10/21	X	-	57 ^a	17/02/22	X	-	83 ^a	14/04/22	X	-				

Cuadro 1

Las intervenciones en el Pleno de Luis Jiménez Cáceres (H) e Isabella Mamani Mamani (M).

En términos de participación, Luis Jiménez Cáceres asistió a 55 de las 110 sesiones del Pleno (50%), mientras que Isabella Mamani Mamani estuvo presente en 27 de ellas (24,5%). Ambos coincidieron en 17 sesiones, lo que permitió la articulación de una voz política aymara más cohesionada. El recuento de las palabras pronunciadas por ambos constituyentes refuerza esta diferencia en términos de presencia discursiva: Jiménez

produjo 32.482 palabras, frente a las 11.028 de Mamani, es decir, esta última emitió aproximadamente un tercio del volumen discursivo de su par.

Para el análisis polifónico se consideraron dos tipos de recursos: los marcadores evidenciales reportativos y los *verba dicendi*. En cuanto a los primeros, se incluyeron tanto marcadores del español estándar (como “presuntamente”, “aparentemente”, “supuestamente”, condicional e imperfecto), como del español andino (por ejemplo “dizque”, el tiempo pretérito pluscuamperfecto), además de la construcción “parece que”. En lo que respecta a los *verba dicendi*, el corpus muestra una frecuencia destacada de los verbos “decir” y “señalar”. El Cuadro 2 detalla la distribución de sus apariciones entre ambos constituyentes:

Verbo	Luis Jiménez Cáceres	Isabella Mamani Mamani	Total
Decir	129	21	150
Señalar	105	12	117
Total	234	33	267

Cuadro 2

Frecuencias absolutas de uso de los verbos “decir” y “señalar” en los discursos de los dos constituyentes.

Ambos verbos, considerados informativamente neutros (Escribano 2009, p. 18), se emplean para introducir enunciadores cuya identidad es explícita o, en su defecto, inferible a partir del contexto.

Con el fin de asegurar la coherencia analítica, se excluyeron los casos en los que: (i) el enunciador coincide con el locutor en el momento de la enunciación o no puede ser identificado; (ii) el valor polifónico de los *verba dicendi* resulta ambiguo o inexistente. Se descartaron, por ejemplo, las apariciones en primera persona del presente, donde no es posible distinguir entre sujeto empírico y locutor, así como los usos de “decir” en expresiones fijas como “es decir”, y del participio “dicho/a” con valor referencial no argumentativo. Los siguientes ejemplos ilustran estos usos:

- (1) [...] **Quiero señalar** que uno de los fundamentos principales y esenciales de esta comisión es el siguiente: una Constitución no es una simple medida legislativa del tipo señalado en el Convenio N° 169 de la OIT, sino el marco jurídico e institucional que determinará el estatus de los pueblos originarios [...] (Isabella Mamani Mamani, 9^a, 20/07/2021)
- (2) [...] Hay una excesiva representación de Santiago en **dicha** comisión [...] (Luis Jiménez Cáceres, 71^a, 18/03/2022)
- (3) [...] Desde ya, mis felicitaciones por esta rectificación. Estamos de acuerdo con que es la interpretación correcta de la paridad de género, **es decir**, que sea un mecanismo que sirva para reparar injusticias históricas [...] (Luis Jiménez Cáceres, 11^a, 22/07/2021)

En el ejemplo (1), el verbo “señalar” aparece en una perifrasis modal en primera persona del presente, lo que implica una coincidencia entre locutor y enunciador. No obstante, desde la perspectiva de la teoría de la polifonía (Ducrot 1984, 2001), la distinción entre locutor y sujeto empírico en este tipo de enunciado resulta ambigua, pues el sujeto empírico podría no coincidir con el locutor pese al uso de la primera persona “yo”. En otras palabras, el discurso atribuido a Isabella Mamani Mamani podría haber sido redactado por un tercero, como un asesor o redactor profesional, quien constituiría en ese caso el verdadero sujeto empírico. Por su parte, el participio “señalado” introduce la referencia a un enunciador externo –el Convenio N.º 169 de la OIT– y, con ello, una perspectiva distinta –una Constitución es una simple medida legislativa. En (2), el adjetivo “dicha” cumple una función de cohesión textual, remitiendo a un referente previamente mencionado, sin introducir una voz ajena. Finalmente, en (3), se observa una estructura polifónica: el locutor reconoce como legítima una perspectiva externa (“la interpretación

correcta de la paridad de género”), lo que constituye una estrategia de alineamiento discursivo. No obstante, la expresión “es decir” no introduce dicha perspectiva, sino que la reformula desde una óptica ideológica. En términos discursivos, esta reformulación transforma una interpretación técnica en una afirmación valorativa, cargada de contenido político (“reparar injusticias históricas”). Por lo tanto, “es decir” no posee valor polifónico en sentido estricto, sino que actúa como marcador de reformulación explicativa, permitiendo al locutor resignificar el discurso ajeno desde su propia perspectiva.

Este estudio se fundamenta en diversos marcos teóricos. En primer lugar, se recurre a la teoría de la argumentación (Anscombe y Ducrot 1983) y su gramática (Lo Cascio 1991), dado el carácter persuasivo del discurso político. En segundo lugar, se consideran los aportes de Fuentes Rodríguez (2016, 2020) y Fuentes Rodríguez y Alcaide Lara (2002; 2007) sobre persuasión y argumentación. Finalmente, se incorporan los estudios sobre polifonía de Ducrot (2001) y Escribano (2009; 2022), esenciales para el análisis de la interacción entre voces en el discurso político indígena.

4. Análisis

4.1. La ausencia de los marcadores evidenciales reportativos en los discursos de los constituyentes aymara

La evidencialidad, entendida como la codificación lingüística de la “fuente de la información”, constituye un fenómeno ampliamente estudiado en tipología lingüística. Según Aikhenvald (2004), esta categoría permite al hablante indicar el canal mediante el cual el hablante ha accedido a la información que transmite, ya sea por observación directa, inferencia o reporte.

En español, la evidencialidad no constituye una categoría gramatical autónoma, aunque existen recursos léxicos y gramaticales que permiten su expresión (González, Izquierdo y Loureda 2016). Entre estos recursos, la evidencialidad reportativa puede manifestarse a través de adverbios como “supuestamente”, “aparentemente” y “presuntamente” (4), tiempos verbales como el condicional (5) y el imperfecto (6) y construcciones verbales como “parece que” (7). Estos recursos son particularmente relevantes para el análisis de la polifonía discursiva, ya que permiten la incorporación de puntos de vista ajenos al discurso del locutor.

Ejemplos representativos de estas estrategias incluyen:

- (4) [...] Hombres armados, **supuestamente** guerrilleros izquierdistas, dieron muerte a 17 personas [...] (CREA, *La Vanguardia*, 30/08/1995)
- (5) **Habrá**, en efecto, cierto malestar en algunos generales... (Reyes 1994, p. 33)
- (6) Esta noche la **veía** el médico de nuevo (Reyes 1994, p. 31)
- (7) **Parece que** el secretario general le quiso hacer favores a una dama... (Cornillie 2004, p. 116).

En el contexto andino, el español hablado por bilingües de lengua indígena-español – conocido como “español andino”⁶ – incorpora formas evidenciales adicionales, como “dizque” y sus variantes (“dice”, “dicen”, “diz”) (Babel 2009; Olbertz 2005; Travis 2006), así como el uso del pluscuamperfecto con valor reportativo (Mendoza 1991; Bermúdez

⁶ Este término designa tanto el español hablado por bilingües de español-lengua indígena como al español utilizado por monolingües en la región andina (Coronel Molina y Rodríguez Mondoñedo 2012).

2008; Markovits Rojas 2025). Estas formas reflejan el contacto lingüístico con lenguas originarias como el quechua y el aymara, en las cuales la evidencialidad está gramaticalmente codificada (Dankel y Soto Rodríguez 2012; Quartararo 2017a).

Ejemplos de evidencialidad reportativa en español andino incluyen:

- (8) [...] Pero parece que sí los regalan a todo el mundo -y eso que **dizque** que están en vía de extinción [...] (CREA, Bogotá, *El Tiempo*, 01/12/1991)
- (9) [...] adoraba en un lugar **dice** ¿no? que se llama lugar sagrado [...] (Quartararo 2017b: 190).
- (10) [...] Un día **había habido** una pareja que habían vivido en un valle [...] (Quartararo 2017a: 205)

El análisis del corpus consistió en identificar la presencia de los siguientes marcadores evidenciales reportativos: “aparentemente”, “supuestamente”, “presuntamente”, “dizque”, los tiempos condicional, imperfecto y pluscuamperfecto, y la construcción “parece que”. Los resultados fueron concluyentes: no se registró el uso de adverbios evidenciales ni del marcador “dizque”; los tiempos verbales se emplearon exclusivamente con valor temporal; y la construcción “parece que” apareció en un solo caso con función inferencial.

Esta ausencia puede explicarse desde dos perspectivas complementarias: la sociolingüística y la pragmática. Desde el enfoque sociolingüístico, es importante considerar que el español andino –especialmente en su variante hablada por bilingües de lengua indígena-español– ha sido históricamente estigmatizado y considerado una forma “no estándar” o “inculta” del idioma (Mendoza 1991). Esta percepción se inscribe en procesos más amplios de exclusión política y social hacia los pueblos originarios, frecuentemente asociados con la falta de educación formal y con una menor legitimidad discursiva en espacios institucionales (van Dijk 2007). En este sentido, el uso de formas marcadas regionalmente, como *dizque* o el pluscuamperfecto evidencial, podría haber sido evitado por los constituyentes aymaras en el marco de la Convención Constitucional, con el fin de no reforzar estereotipos negativos ni comprometer la eficacia de su discurso político.

Desde una perspectiva pragmática, además, los marcadores evidenciales reportativos implican una estrategia de distanciamiento respecto de la información enunciada (Quartararo 2017a). Este tipo de marcadores, por lo tanto, debilita el compromiso epistémico del hablante, lo cual resulta contraproducente en contextos donde se busca credibilidad, autoridad y legitimidad discursiva. En el discurso político indígena, por el contrario, es frecuente la afirmación de una voz propia y colectiva, orientada a visibilizar demandas históricas y a legitimar saberes comunitarios (Gómez Suárez 2007). En este marco, la omisión de evidenciales reportativos puede interpretarse como una estrategia de afirmación identitaria y de posicionamiento político, que privilegia la enunciación directa y el compromiso con el contenido expresado.

4.2. *El locutor polifónico*

En el discurso político de los representantes indígenas aymaras, el uso del pronombre personal de primera persona del plural, “nosotros”, constituye una estrategia discursiva orientada a la construcción de una voz colectiva. Esta elección pronominal no se limita a una función gramatical de número, sino que implica una ampliación del sujeto argumentante: el locutor no habla únicamente en nombre propio, sino que se posiciona como portavoz de una comunidad más amplia, que incluye tanto a los constituyentes indígenas presentes en el Pleno como a los ciudadanos indígenas que se encuentran fuera del recinto institucional.

Desde la perspectiva de la teoría de la polifonía (Ducrot 1984; 2001), esta ampliación del sujeto argumentante activa múltiples voces en el discurso, permitiendo al locutor incorporar perspectivas ajenas como propias. El “nosotros” funciona así como un mecanismo de inclusión discursiva que refuerza la autoridad del enunciado, al presentarlo como expresión de una voluntad colectiva. Este uso pronominal, además, activa lo que Amossy (2018) denomina “ethos colectivo”, una estrategia que busca generar adhesión racional y afectiva en el auditorio, apelando al tópico de la mayoría como garantía de validez.

Esta dinámica se observa con claridad en los siguientes fragmentos:

(11) [...] Por ello, **creemos** que los derechos de la naturaleza son necesarios en esta nueva Constitución [...] (Luis Jiménez Cáceres, 75^a, 25/03/2022)

(12) [...] La justicia se constituyó en un medio de dominación que consagró el despojo y el trato discriminatorio e institucionalizado. Esa larga tradición es la que debe cambiar. Hoy **estamos** aquí no para **oponernos**, sino para proponer, construir desde **nuestra** mirada y no esperando recibir lo que los otros y el Estado determinen que es lo que **queremos** [...] (Isabella Mamani Mamani, 55^a, 15/02/2022)

(13) [...] Como **hemos dicho** en reiteradas ocasiones, **queremos** un derecho que abarque las diversas formas de propiedad derivadas de los patrones tradicionales o ancestrales de uso de los pueblos indígenas [...] (Luis Jiménez Cáceres, 74^a, 23/03/2022)

En (11), el uso de “creemos” activa una voz plural que trasciende al locutor individual. El verbo en primera persona del plural no solo expresa una opinión compartida, sino que legitima la proposición como resultado de una deliberación colectiva. Esta forma de enunciación refuerza la fuerza ilocutiva del acto de habla asertivo, al vincular la afirmación con un grupo que posee autoridad política dentro de la Asamblea.

En (12), la construcción “estamos aquí” y el uso de “nuestra mirada” consolidan una identidad discursiva colectiva. El locutor se posiciona como parte de un grupo que no se limita a reaccionar frente al poder institucional, sino que propone activamente alternativas desde una perspectiva propia. Esta estrategia discursiva se inscribe en lo que van Dijk (2003) denomina “control ideológico del discurso”, en el que los grupos marginados reconfiguran su posición enunciativa para disputar hegemonías discursivas. En esta línea, la polarización entre “nosotros” y “los otros y el Estado” refuerza la dicotomía entre saberes comunitarios y estructuras institucionales, y activa una dimensión emocional que interpela al auditorio desde la experiencia histórica del despojo.

En (13), el uso de “hemos dicho en reiteradas ocasiones” introduce una dimensión temporal que construye una memoria discursiva. El locutor se presenta como portavoz de una comunidad que ha sostenido históricamente una misma posición, lo que refuerza la coherencia argumentativa y la persistencia del reclamo. Además, la referencia explícita a “los pueblos indígenas” permite identificar el alcance del “nosotros”, dotando al pronombre de una carga referencial precisa y emocionalmente significativa.

En conjunto, estos ejemplos ilustran cómo el pronombre “nosotros” opera como una estrategia polifónica, que permite al locutor amplificar su voz mediante la incorporación de un colectivo con autoridad política y moral. Esta estrategia no solo fortalece la argumentación, sino que también construye una identidad discursiva cohesionada, en la que el locutor se presenta como representante legítimo de una comunidad cohesionada en sus demandas.

4.3. Los verba dicendi y las otras voces

En el corpus analizado, se observa una presencia significativa de los *verba dicendi* “decir” y “señalar” empleados como mecanismos discursivos para introducir enunciados y puntos

de vista ajenos. Estos verbos permiten incorporar voces de otros enunciadores y locutores, tanto presentes como ausentes en la situación comunicativa.

Este fenómeno incluye casos de exofonía, diafonía y autocita, y revela una estrategia discursiva orientada a la construcción de legitimidad a través de la intertextualidad. En términos de polifonía, se configura así un espacio enunciativo complejo, donde la voz del locutor se entrelaza con múltiples voces que contribuyen a la elaboración del sentido y a la consolidación de la credibilidad argumentativa.

Las fuentes citadas mediante los verbos “decir” y “señalar” comprenden:

- Miembros de la propia Asamblea, incluido el mismo locutor cuando remite a intervenciones anteriores.
- Fuentes externas al espacio del debate, tales como representantes aymaras, organismos internacionales, normativas legales y personalidades relevantes.

Cabe destacar que esta estructura polifónica no se limita a la transmisión de argumentos de autoridad. En determinados casos, las voces citadas vehiculan argumentos *ad misericordiam*, especialmente cuando se recurre a personalidades que apelan a la dimensión emocional del auditorio, buscando generar empatía o commoción.

El Cuadro (3) resume la frecuencia y distribución porcentual del uso de los verbos “decir” y “señalar” según el tipo de enunciador citado:

Enunciadores	Decir (n)	Decir (%)	Señalar (n)	Señalar (%)	Total (n)	Total (%)
Otro convencional	24	40%	8	10%	32	22%
Locutor	10	17%	15	18%	25	18%
Artículo o reglamento	5	8%	43	52%	48	34%
Personalidades	12	20%	7	9%	19	14%
Organismos	0	0%	9	11%	9	6%
Aymara	9	15%	0	0%	9	6%

Cuadro 3
Distribución de los verbos “decir” y “señalar” por tipo de enunciador.

Del análisis del Cuadro (3) se desprenden dos observaciones relevantes: (i) el verbo “decir” se emplea principalmente para citar a otros convencionales (40%), personalidades (20%) y miembros del pueblo aymara (15%), lo que sugiere una orientación hacia la oralidad; (ii) el verbo “señalar”, en cambio, se utiliza predominantemente para referirse a artículos o reglamentos (52%) y organismos nacionales y supranacionales (11%), lo que indica una estrategia discursiva orientada al respaldo normativo mediante fuentes escritas y a la apelación a la autoridad institucional. En consonancia con lo anterior, puede afirmarse que, pese a la aparente neutralidad informativa de ambos verbos (Escribano 2009, p. 18), estos reflejan ámbitos de referencia sustancialmente diferenciados.

4.3.1. La autoridad jurídica

En el corpus analizado, el argumento de autoridad se configura como una estrategia altamente productiva. Cuando el locutor busca reforzar la legitimidad de sus posturas, recurre a la citación de fuentes institucionales y normativas que respaldan sus afirmaciones, transfiriendo así credibilidad a su propio enunciado.

En el contexto del discurso político indígena, este tipo de argumentación combina elementos jurídicos, éticos y normativos. La polifonía discursiva construye una red de voces autorizadas que sostienen la tesis defendida, lo que permite al locutor posicionarse como portavoz legítimo de una causa colectiva.

En el corpus, esta estrategia se manifiesta en dos variantes principales: (i) citación de autoridades institucionales, tanto nacionales como supranacionales (por ejemplo, la Corte Suprema o la Organización de las Naciones Unidas), que validan jurídica o éticamente la postura del locutor; y (ii) referencia a normas escritas, como reglamentos u oficios, que aportan una base objetiva y normativa al argumento, reforzando su legitimidad institucional.

Los siguientes fragmentos ilustran estas estrategias:

- (14) [...] La Corte Suprema, en cambio, ha señalado que dichos tratados tienen jerarquía constitucional y, a veces, supraconstitucional [...] (Luis Jiménez Cáceres, 67^a, 11/03/2022)
- (15) [...] La Organización de Naciones Unidas ha señalado que no existe tal incompatibilidad [...] (Luis Jiménez Cáceres, 75^a, 25/03/2022)
- (16) [...] El oficio N° 188, de 27 de octubre, señala que los pueblos originarios, los convencionales de escaños reservados proponen, y en ese sentido se planteó [...] (Luis Jiménez Cáceres, 42^a, 01/12/2021)
- (17) [...] la Constitución en su artículo 133, inciso primero, señala: “La Convención deberá aprobar las normas y el reglamento de votación de las mismas por un quórum de dos tercios de sus miembros en ejercicio [...] (Isabella Mamani Mamani, 20^a, 14/09/2021)

En (14), el locutor introduce una voz jurídica nacional —la Corte Suprema— en posición contrastiva respecto a los comentarios del exogrupo (“en cambio”), con el fin de respaldar la validez de los tratados internacionales que protegen los derechos indígenas. La polifonía se manifiesta aquí mediante la incorporación de una voz externa al debate, cuya autoridad jurídica otorga peso argumentativo al enunciado.

En (15), se recurre a una autoridad internacional —la ONU—, lo que amplía el alcance del argumento y lo sitúa en un marco global. Esta voz, reconocida por su papel en la defensa de los derechos humanos y de los pueblos indígenas, aporta una dimensión ética y política al discurso. El locutor se apoya en ella para deslegitimar una objeción previa formulada por el exogrupo (“tal incompatibilidad”).

Finalmente, en (16) y (17) el verbo “señala” introduce una voz documental que actúa como marcador de objetividad institucional. En ambos casos, se trata de una voz normativa absoluta, que no admite réplica ni interpretación subjetiva. El locutor se posiciona como intérprete fiel del marco legal, reforzando su legitimidad discursiva.

4.3.2. *La autoridad cultural: el pueblo aymara*

Además de las formas institucionales de autoridad, en el corpus se observa también una variante particularmente significativa del argumento de autoridad: la invocación de la autoridad cultural e identitaria del pueblo aymara. Esta estrategia discursiva se ancla en la memoria colectiva, los saberes ancestrales y los valores compartidos del endogrupo, contribuyendo a la construcción del “ethos colectivo”. Este ethos se basa en la capacidad del locutor para representar fielmente los valores, saberes y cosmovisiones de su comunidad.

Esta forma de autoridad se inscribe en una lógica de legitimación interna, donde el locutor recurre a voces tradicionales —como los abuelos, los amautas o los achachilas— para reforzar la validez de sus afirmaciones. Tal como plantea Fuentes Rodríguez (2007), el argumento de autoridad no se limita a la institucionalidad formal, sino que puede manifestarse a través de figuras reconocidas por su prestigio dentro de una comunidad discursiva, en este caso, la comunidad aymara.

Esta estrategia cumple una doble función discursiva:

- Refuerzo argumentativo: al citar voces sabias del pueblo, el locutor transfiere

profundidad cultural a su discurso.

- Reivindicación identitaria: el uso de léxico aymara y referencias cosmovisionales contribuye a la construcción de una identidad discursiva propia, diferenciada del discurso hegemónico que caracterizó al Estado chileno previo al estallido social⁷.

Los siguientes fragmentos ilustran esta estrategia:

(18) [...] Como dicen los abuelos, los achachilas, nuestros sabios, nuestros amautas: ‘La pacha puede vivir sin nosotros, pero no nosotros sin ella.’ [...] (Luis Jiménez Cáceres, 25^a, 30/09/2021)

(19) [...] Esta forma de propiedad ancestral [...] es compatible con nuestra propia forma de ver las cosas, nuestra cosmovisión, equilibrada y recíproca con la pacha. Como dicen los amautas, *suma qamahui*, la convivencia armoniosa, o *pacha sarawi*, dejar que la naturaleza fluya con sus propias leyes para vivir en armonía, entre todas y todos [...] (Luis Jiménez Cáceres, 84^a, 18/04/2022)

En ambos fragmentos, el locutor incorpora múltiples voces ancestrales que tienen autoridad cultural y espiritual —abuelos, achachilas⁸, amautas⁹. La inclusión de léxico en lengua originaria (“*pacha*”, “*achachila*”, “*suma qamahui*”¹⁰ y “*pacha sarawi*”¹¹) cumple una función de reivindicación identitaria que simultáneamente refuerza la autenticidad de la voz citada y genera un efecto de resistencia lingüística, al desafiar la hegemonía del español como lengua dominante en el discurso político.

En (18), la cita directa de un proverbio aymara confiere legitimidad al discurso desde una dimensión espiritual y cultural, apelando a una cosmovisión que reconoce la interdependencia entre el ser humano y la naturaleza, concebida como un ente vivo. La afirmación “la pacha puede vivir sin nosotros” introduce, en efecto, una crítica al antropocentrismo propio de la tradición occidental, en contraste con la ética andina basada en el respeto y la reciprocidad. Asimismo, el carácter directo de la cita amplía el número de locutores implicados: el primer locutor se identifica con el constituyente, mientras que el segundo representa a todas las autoridades aymara que han pronunciado previamente el mismo enunciado —“La pacha puede vivir sin nosotros, pero no nosotros sin ella”—. Esta estrategia polifónica no solo refuerza la legitimidad del discurso desde una perspectiva espiritual y cultural, sino que le otorga una profundidad temporal y espacial, al presentarlo como un eco que se ha propagado y continúa propagándose en el seno de la comunidad aymara.

En (19), el locutor articula su propuesta política en torno a conceptos clave de la cosmovisión aymara: *suma qamahui* y *pacha sarawi*. Este recurso polifónico visibiliza

⁷ El 18 de octubre de 2019, en Santiago de Chile y otras ciudades del país, tuvo lugar uno de los movimientos de insurrección popular más significativos en la historia de la nación, conocido en la prensa como el *Estallido Social*. El punto de inflexión en la superación de la crisis política y social se alcanzó con la suscripción del “Acuerdo por la Paz Social y la Nueva Constitución”. A este pacto le siguieron una reforma constitucional que incorporó diversos artículos en la Constitución vigente desde 1980, promulgada por el Consejo de Estado del régimen militar, y la convocatoria a un primer referéndum para determinar el tipo de asamblea responsable de redactar la nueva *Carta Magna*.

⁸ Los “achachilas” son considerados espíritus ancestrales, vinculados a los cerros, montañas y elementos naturales. Se trata de entidades tutelares que representan a los antepasados y que actúan como mediadores entre el mundo humano y el mundo espiritual.

⁹ Los “amautas” —sabios o maestros espirituales en la tradición andina— representan una autoridad epistemológica y ética dentro de la comunidad aymara.

¹⁰ Trad. “Buen vivir”. Concepto clave de la cosmovisión andina, que implica vivir en armonía con los demás y con la naturaleza.

¹¹ Trad. “El camino del cosmo”.

epistemologías alternativas, de las que el locutor se presenta como intérprete autorizado. También en este caso, la voz ancestral se utiliza para reivindicar un modelo de convivencia basado en armonía, reciprocidad y respeto por la naturaleza, que se contrapone implícitamente al modelo occidental de propiedad, caracterizado por la apropiación y el dominio.

4.3.3. *Entre autoridad y pietas: las otras personalidades citadas*

Además de las formas institucionales y culturales de autoridad previamente analizadas, el discurso político de los representantes aymara incorpora otras voces legitimadoras que cumplen funciones específicas dentro de la estructura argumentativa. En particular, se destacan dos estrategias discursivas: la invocación de figuras con prestigio académico y la reproducción de voces estigmatizantes cuya finalidad es apelar a la emoción mediante el argumento *ad misericordiam*.

La citación de expertos constituye otra variante del argumento de autoridad que se fundamenta en el prestigio epistémico del enunciador citado y, en el corpus, se utiliza para contrarrestar estereotipos o discursos hegemónicos que deslegitiman las prácticas indígenas.

En el fragmento (20), el locutor introduce la voz del catedrático Emiliano Borja¹², académico español especializado en sistemas de justicia indígena en América. Su condición de experto externo —no perteneciente al endogrupo— le confiere una autoridad objetiva que refuerza la validez del argumento presentado.

(20) [...] La justicia indígena solo se aplica entre miembros del mismo pueblo. Sin embargo, lo anterior es falso, porque el ámbito material de aplicación de la justicia indígena es la propia comunidad. La justicia indígena, como ha señalado el catedrático Emiliano Borja, un español que ha estudiado los sistemas de justicia indígenas en América, es una justicia de mediación, destinada a resolver conflictos, en la que el procedimiento no contempla castigos físicos como se suele caricaturizar [...] (Luis Jiménez Cáceres, 80^a, 11/04/2022)

En (20), la polifonía se manifiesta en dos niveles: por un lado, se observa la refutación diafónica de una voz previa —el exogrupo que sostiene que la justicia indígena se aplica solo entre miembros del mismo pueblo—; por otro, se incorpora una voz experta que desmiente la caricaturización negativa del sistema jurídico indígena y aporta una definición más precisa y respetuosa. Este uso polifónico permite al locutor deslegitimar prejuicios y reivindicar la justicia indígena como un sistema legítimo y no violento, y ampliar el alcance de su discurso, situándolo en un marco de reconocimiento académico e internacional.

En contraste con la estrategia anterior, el fragmento (21) introduce una forma de argumentación basada en la apelación al sufrimiento histórico de los pueblos indígenas. Esta estrategia se manifiesta mediante la reproducción literal de enunciados estigmatizantes, atribuidos implícitamente al exogrupo dominante.

(21) [...] Nunca más [...] nos dirán: ‘Estos indios para su casa; estos indios no saben; estos indios solo son unos bárbaros que no saben hacer otra cosa que causar problemas.’ [...] (Luis Jiménez Cáceres, 55^a, 15/02/2022)

¹² Emiliano Borja Jiménez es Catedrático de Derecho Penal de la Universidad de Valencia. Ha desarrollado investigaciones en el ámbito del Derecho Penal, Globalización y Diversidad Cultural, Política Criminal y Antropología Jurídica. Ha sido director del Proyecto de investigación “Diversidad cultural: Conflicto y Derecho”, sobre los fundamentos del Derecho indígena, desarrollado en nueve países de Latinoamérica.

Esta estrategia polifónica cumple una función de denuncia y visibilización: al reproducir literalmente los insultos, el locutor expone la violencia simbólica sufrida por su comunidad. La cita directa intensifica el impacto emocional del discurso y permite confrontar al auditorio con el lenguaje de la exclusión, provocando empatía, indignación o vergüenza. Desde el análisis del discurso político, el fragmento (21) se inscribe en una lógica de resistencia y empoderamiento. La expresión “Nunca más” funciona como un acto de ruptura con el pasado, marcando un punto de inflexión en la narrativa política indígena. La cita no busca legitimar el discurso, sino revertir la carga simbólica de los insultos, transformando el discurso de odio en una herramienta de reivindicación.

4.3.4. *La autocita*

Dentro del corpus analizado, se identifica también el fenómeno de la autocita, entendida como la referencia explícita a intervenciones previas del propio locutor. Aunque esta estrategia no implica una separación clara entre el locutor y el sujeto empírico, sí se observa un desdoblamiento enunciativo que refleja dos momentos distintos de la enunciación. En consonancia con Escribano (2022), esta práctica puede considerarse una forma de argumento de autoridad, en tanto que el locutor remite a sí mismo como fuente válida y constante de conocimiento.

Si bien la autocita aparece con menor frecuencia que la citación de voces externas (véase Cuadro 3), cumple una función estratégica en la construcción del discurso político de los representantes aymara, configurándose como un recurso que refuerza la continuidad argumentativa. Esta estrategia cumple dos funciones principales en el corpus: (i) refuerzo de la coherencia discursiva, al remitir a intervenciones anteriores, el locutor construye una línea argumentativa sólida, que se proyecta en el tiempo y evita contradicciones. (ii) legitimación retrospectiva, la repetición de ideas previamente enunciadas otorga autoridad al locutor, quien se presenta como constante y comprometido con la causa que defiende.

Los siguientes fragmentos ilustran esta estrategia:

(22) [...] La Comisión de Derechos Fundamentales -lo que he dicho en más de una oportunidad- ha tenido el desafío de proponer aquellos derechos que, en conjunto, creemos necesarios para el porvenir de los chilenos y chilenas [...] (Isabella Mamani Mamani, 95^a, 04/05/2022)

(23) [...] Como señalé, pocas cosas hay para mantener una cultura viva: además de la lengua y el territorio, el ejercicio de la propia jurisdicción [...] (Luis Jiménez Cáceres, 57^a, 17/02/2022)

En ambos fragmentos, el locutor enfatiza la reiteración de su postura y reafirma una tesis central de su discurso: la importancia de la jurisdicción indígena como elemento constitutivo de la cultura. Las expresiones “lo que he dicho en más de una oportunidad” y “como señalé” funcionan como operadores metadiscursivos que señalan la persistencia de una idea en el tiempo y permiten al enunciador construir una memoria discursiva. En este marco, sus propias palabras adquieren valor de prueba y fundamento, consolidando su imagen como sujeto comprometido y coherente.

4.3.5. *La diafonía*

Finalmente, se identifican también casos de diafonía, entendida como la incorporación de voces presentes en el mismo evento comunicativo. A diferencia de la polifonía exofónica, que recurre a voces externas o ausentes, la diafonía se caracteriza por la interacción directa

con otros enunciadores que comparten el espacio discursivo. Según Roulet *et al.* (1987, p. 70), la diafonía consiste en:

“reprendre et réinterpréter dans son propre discours la parole du destinataire, pour mieux enchaîner sur celle-ci [...] sont rarement intégrales, étant généralement l’objet de manipulations diverses (condensation, reformulation etc.) en fonction des objectifs argumentatifs de l’énonciateur¹³”

Esta estrategia permite al locutor reposicionar su argumentación en relación con las intervenciones de otros participantes, ya sea para reforzar una línea común o para confrontar posturas opuestas. En línea con Escribano (2022), se distinguen dos tipos de diafonía: diafonía de continuidad y diafonía por antonomasia.

El primer tipo se produce cuando el locutor retoma y respalda la intervención de otro miembro del endogrupo, reforzando así una línea argumentativa compartida. La cita funciona como un mecanismo de cohesión discursiva, que consolida la identidad colectiva del grupo y amplifica la fuerza del argumento mediante la reiteración.

(24) [...] Solo recalcar como ha dicho el jilata Fernando Salinas, que para los pueblos originarios, para el pueblo aymara, la naturaleza no es una cosa, no es una cajetilla de fósforos, por ejemplo, sino un ser sintiente que se relaciona en reciprocidad y armonía con todas y todos nosotros [...] (Luis Jiménez Cáceres, 25^a, 30/09/2021)

(25) [...] la consulta no está en riesgo y pondremos todos los esfuerzos para que se cumpla bajo los estándares internacionales, tomando en cuenta también el tiempo, como señalaba la otra coordinadora [...] (Isabella Mamani Mamani, 48^a, 06/01/2022)

En (24), el locutor cita a otro convencional constituyente –Fernando Salinas¹⁴– mediante el verbo “ha dicho”, cediendo el enunciado a una voz aliada. Aunque Salinas no pertenece al grupo indígena, la atribución del término *jilata* (‘hermano’, ‘compañero’) establece una relación de solidaridad y pone en práctica el principio del *suma qamawi* (‘buen vivir’), ya mencionado en el análisis del ejemplo (19). La cita no solo valida el argumento ecológico, sino que refuerza la postura del locutor mediante la coincidencia ideológica. Se construye así una voz colectiva ampliada, que trasciende el endogrupo indígena y proyecta una comunidad más inclusiva dentro de la Asamblea.

En (25), Isabella Mamani Mamani introduce la voz de una colega —“la otra coordinadora”. Aunque la referencia es menos explícita, se configura una estructura diafónica que incorpora una voz co-orientada interna al proceso deliberativo. La cita permite al locutor mostrar cohesión en el liderazgo y responsabilidad institucional, reforzando la credibilidad del proceso de consulta.

El segundo tipo, la diafonía por antonomasia, se produce cuando el locutor cita palabras del oponente político con el fin de desmentirlas, rebatirlas o denunciar su carga ofensiva. La estrategia discursiva se orienta hacia el enfrentamiento, y la cita funciona como un mecanismo de interpelación crítica.

¹³ Trad. ‘Retomar e reinterpretar en el propio discurso las palabras del destinatario, para facilitar la continuidad argumentativa [...] rara vez se reproducen de forma íntegra, siendo generalmente objeto de diversas manipulaciones (condensación, reformulación, etc.), en función de los objetivos argumentativos del enunciador’.

¹⁴ Fernando Salinas es ingeniero civil, filósofo y político independiente. Representó al 18º distrito de la Región del Maule en la Convención Constitucional de Chile. En el ámbito de la Convención, ha promovido: el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derechos, el reemplazo del Estado Subsidiario por un Estado Solidario, y la descentralización del poder político y administrativo.

(26) [...] Así que, por favor, pido mesura en las palabras, porque esas palabras duelen cuando nos señalan que nosotros somos los que discriminamos [...] (Luis Jiménez Cáceres, 26^a, 01/10/2021)

En (26), el locutor reproduce indirectamente una acusación formulada por un oponente político, —“nos señalan que nosotros somos los que discriminamos”— para deslegitimarla y revertir su carga moral. La apelación a la dimensión emocional (“esas palabras duelen”) genera un efecto de empatía y reivindicación. El locutor se posiciona como víctima de una narrativa que invierte los roles de la discriminación, y utiliza el discurso para revertir esa imputación, apelando a la mesura y al respeto.

5. Conclusiones

Como cierre de este análisis, se destacan varios elementos clave que permiten comprender la complejidad del discurso político indígena en el contexto de la Convención Constitucional chilena de 2021-2022.

En primer lugar, se observa que los marcadores evidenciales no ocupan un lugar central en las intervenciones de los constituyentes aymara. Esta ausencia puede explicarse por su limitada capacidad para vehiculizar la identidad del enunciador, lo que reduce su eficacia como herramienta de legitimación en un espacio político donde el prestigio de la fuente resulta crucial. Asimismo, podría responder a una decisión estratégica por parte de los constituyentes bilingües de distanciarse del español andino, una variedad socialmente estigmatizada, optando por el uso del castellano estándar que facilita la integración institucional, y por el aymara que funciona como signo de distinción identitaria.

En este marco, el análisis revela un uso recurrente del argumento de autoridad, tanto en su vertiente institucional (citación de organismos, leyes y expertos) como en su dimensión cultural (invocación al pueblo aymara como sujeto colectivo). En ambos casos, la polifonía discursiva fortalece la argumentación, permitiendo desmontar estereotipos históricos que han asociado a los pueblos indígenas con la irracionalidad o la falta de instrucción. Esta estrategia responde, además, a la necesidad de universalizar la validez del discurso indígena, situándolo en marcos jurídicos y epistemológicos reconocidos. Tal como señala Fuentes Rodríguez (2016), el argumento de autoridad puede basarse en el prestigio comunitario, no necesariamente institucional, lo que permite al locutor reivindicar una epistemología indígena frente a los discursos hegemónicos. El uso de léxico aymara y referencias cosmovisionales refuerza esta dimensión, visibilizando una forma de conocimiento históricamente silenciada.

Asimismo, el argumento *ad misericordiam* —que apela al sufrimiento histórico de los pueblos originarios— introduce una dimensión emocional que complementa la racionalidad del discurso. Esta estrategia no solo busca generar empatía, sino también denunciar el silenciamiento sistemático de las voces indígenas en las instituciones del Estado.

Ambas estrategias —la apelación a la autoridad y la dimensión emocional— evidencian la riqueza del discurso político indígena, que articula recursos racionales y afectivos para construir legitimidad. La polifonía permite al locutor integrar múltiples voces (académicas, históricas, comunitarias), reforzando su posición desde distintos planos: el conocimiento experto, la memoria del dolor y la reivindicación identitaria. Esta diversidad enunciativa no solo informa, sino que transforma el espacio político al visibilizar saberes y experiencias históricamente excluidas.

Junto con el uso de la polifonía convencional, los constituyentes aymara recurren a la autocita, que emerge como una forma de polifonía interna. Este recurso refuerza la coherencia discursiva y construye una autoridad basada en la experiencia, la constancia y el compromiso. Al recuperar su propia voz, el locutor consolida una identidad discursiva sólida, proyectada en el tiempo y legitimada por la persistencia de sus ideas.

Por otro lado, la diafonía —en sus variantes de continuidad y confrontación— se presenta como una herramienta eficaz para el reposicionamiento del locutor. En la primera, se refuerza la cohesión grupal mediante la reiteración de voces afines; en la segunda, se confronta al adversario a través de la exposición crítica de sus palabras. En ambos casos, el recurso a la voz ajena permite construir un discurso dialógico, nutrido por el intercambio y la disputa.

Finalmente, otro mecanismo polifónico es el uso del pronombre inclusivo “nosotros”, empleado como estrategia clave de legitimación colectiva. Esta forma de polifonía implica una variación entre el sujeto empírico y el locutor, y permite representar múltiples perspectivas simultáneamente, articulando una identidad discursiva cohesionada.

En conjunto, los resultados de esta investigación permiten afirmar que la polifonía, además de ser un mecanismo estructural del discurso político indígena, se convierte en una herramienta de resistencia y visibilización en un espacio institucional históricamente excluyente. En este proceso, el ethos colectivo emerge como una construcción discursiva que no solo representa a una comunidad, sino que la proyecta como sujeto político legítimo, capaz de dialogar, confrontar y proponer desde sus propios saberes y experiencias.

Bionota: Geraldine Quartararo es doctora por la Universidad de Estocolmo y especialista en el estudio del español andino y del aymara, con énfasis en la lingüística funcional y los procesos de contacto de lenguas. Ha publicado diversos artículos sobre fenómenos de contacto lingüístico (*“On the experienced past tense in the Bolivian Aymara of bilingual Aymara-Spanish speakers”*, *“Differential Object Marking in Aymara. A linguistic contact phenomenon from Spanish”*), además de múltiples contribuciones en revistas y volúmenes internacionales. En los últimos años, ha ampliado su campo de investigación hacia el análisis del discurso político producido por comunidades indígenas andinas, con trabajos como “La identidad en los discursos de Elisa Loncón en la Convención Constitucional chilena”. A lo largo de su trayectoria, ha participado como ponente en congresos internacionales, consolidando su reconocimiento en el ámbito de los estudios lingüísticos andinos. Actualmente, se desempeña como investigadora de lengua española en la Universidad de Palermo, donde continúa explorando las interrelaciones entre lengua y sociedad.

Recapito autore/i: geraldine.quartararo@unipa.it

Bibliografía

Adelaar W. y Muysken P. 2004, *Languages of the Andes*, Cambridge University Press, Cambridge.

Aikhena A. 2004, *Evidentiality*, Oxford University Press, Oxford.

Amossy R. 2018, *La presentación de sí. Ethos e identidad verbal*, Prometeo Libros, Buenos Aires.

Anscombe J.C. y Ducrot O. 1983, *L'argumentation dans la langue*, Pierre Mardaga, Bruxelles.

Babel A. 2009, *Dizque, Evidentiality and Stance in Valley Spanish*, en "Language in Society" 38, pp. 487-511.

Bajtín M. 1981, *The dialogic imagination*, University of Texas Press, Austin.

Coronel-Molina S. y Rodríguez-Mondoñedo M. 2012, *Introduction: Language contact in the Andes and Universal grammar*, en "Lingua" 122, pp. 447-460.

Cornillie B. 2007, *The continuum between lexical and grammatical evidentiality: a functional analysis of Spanish parecer*, en "Rivista di Linguistica" 19 [1], pp. 109-128.

Dankel P. y Soto Rodríguez M. 2012, *Convergencias en el área andina: la testimonialidad y la marcación de la evidencialidad en el español andino y en el quechua*, en Dankel P., Fernández Mallat V., Godenzzi J.C. y Pfänder S. (ed.), *Neue Romania 41, El español de los Andes: estrategias cognitivas en interacciones situadas*, Lincom, München, pp. 89-120.

Ducrot O. 1984, *Le dire et le dit*, Minuit, Paris.

Ducrot O. 2001, *Quelques raisons de distinguer "locuteurs" et "énonciateurs": polyphonie*, en "Linguistique et littéraire. Documents de travail" 3, pp. 19-41.

Escribano A. 2009, *Las voces del texto como recurso persuasivo*, Arco/Libros, Madrid.

Escribano A. 2022, *La polifonía dicendi como modo argumental en los discursos políticos sobre Covid-19*, en "Pragmalingüística" 30, pp. 93-118.

Fuentes Rodríguez C. y Alcaide Lara E. [2002] 2020, *Mecanismos lingüísticos de la persuasión*, Arco/Libros, Madrid.

Fuentes Rodríguez C. y Alcaide Lara E. 2007, *La argumentación lingüística y sus medios de expresión*, Arco/Libros, Madrid.

Fuentes Rodríguez C. 2016, *Estrategias argumentativas y discurso político*, Arco/Libros, Madrid.

Fuentes Rodríguez C. 2020, *Persuadir al votante. Estrategias de éxito*, Arco/Libros, Madrid.

González R., Izquierdo D. y Loureda Ó. (ed.) 2016, *La evidencialidad en español: teoría y descripción*, Iberoamericana y Vervuert, Madrid y Frankfurt.

Gómez Suárez Á. 2007, *El discurso político indígena en América Latina*, en "Desacatos" 24. <http://www.scielo.org.mx> (23.10.2025).

Lo Cascio V. 1991, *Grammatica dell'argomentare. Strategie e strutture*, La Nuova Italia, Scandicci.

Markovits Rojas J. 2025, *Cross-Linguistic Influence between Aymara Evidentiality and Spanish Aspect in Bilingual Heritage Aymara-Spanish Children in the North of Chile*, en "Journal of Language Contact" 18 [1], pp. 1-37.

Mendoza J.G. 1991, *El castellano hablado en La Paz: sintaxis divergente*, Universidad Mayor de San Andrés, La Paz.

Nølke H., Fløttum K. y Norén C. (ed.) 2004, *Scapoline. La théorie scandinave de la polyphonie linguistique*, Kimé, Paris.

Olbertz H. 2005, *Dizque en el español ecuatoriano: conservador e innovador*, en Olbertz H. y Muysken P. (ed.), *Encuentros y conflictos: bilingüismo y contacto de lenguas*, Iberoamericana y Vervuert, Madrid y Frankfurt, pp. 77-94.

Perelman C. y Olbrechts-Tyteca L. 1989, *Tratado de la argumentación, la nueva retórica*, Gredos, Madrid.

Quartararo G. 2017a, *Evidencialidad indirecta en aimara y en el español de La Paz*, UA-SB, Stockholm.

Quartararo G. 2017b, *Epistemic uses of the verb decir in La Paz Spanish: digamos and dice*, en Lopes R., Ornelas de Avela J. y Cyrino S. (ed.), *Romance Languages and Linguistic Theory*, John Benjamins, Amsterdam, pp. 185-198.

Real Academia Española 2025, *Banco de datos (CREA Anotado). Corpus de referencia del español actual (CREA)* [en línea]. <http://www.rae.es> (23.10.2025).

Reyes G. 1994, *Los procedimientos de cita: citas encubiertas y ecos*, Arco/Libros, Madrid.

Roulet E., Auchlin A., Moeschler J., Rubattel C. y Schelling M. 1987, *L'articulation du discours en français contemporain*, Peter Lang, Berne.

Travis C. 2006, *Dizque: a Colombian evidentiality strategy*, en "Linguistics" 44 [6], pp. 1269-1297.

van Dijk T. 2003, *Ideología y discurso: una introducción multidisciplinaria*, Editorial Ariel, Barcelona.

van Dijk T. 2007, *Racismo y discurso en América Latina*, Gedisa, Barcelona.